



Conceder exención de los derechos de licencia para construcción de una Residencia Hogar en la calle Zaballide, por el Instituto de los Angeles Custodios.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ordenanza fiscal número 29, se acuerda conceder a las Religiosas del Instituto de los Angeles Custodios la exención total de los derechos de construcción, con motivo de la licencia otorgada para construir una Residencia Hogar de sus Congregacionistas Marianas, en la calle Zaballide, manzana 400 del proyecto de urbanización de Begoña en atención de los fines benéfico-sociales a que el edificio va ser destinado.

Se aprobó por unanimidad un informe de la Comisión de Gobernación, y en consecuencia se adoptó el siguiente acuerdo:

Autos de la constitución por micro-taxis de los vehículos destinados al servicio público de taxímetros.

Primero.- Todos los industriales taxistas que deseen sustituir sus actuales coches de tarifa normal, por otros vehículos micro-taxis, podrán hacerlo previa solicitud dirigida a la Alcaldía.

Segundo.- A quienes se les conceda autorización para dicha sustitución concurrirán baja en el escalafón correspondiente y serán incluidos en el escalafón de micro-taxis, con el número que les corresponda, y la antigüedad que ahora disfrutaban con el coche de tarifa normal.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Gobernación para convertir los paradas de auto-taxis de tarifa normal, en otros de tarifa reducida según lo vayan requiriendo las circunstancias.

Dejón sobre la Mesa un informe de la Comisión de Abastos poniendo la aprobación del proyecto de nuevos Estatutos de la empresa municipalizada "Nuevo Matadero de Bilbao".

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Abastos proponiendo que la Corporación Municipal tome conocimiento y preste su aprobación al proyecto de nuevos Estatutos elaborado por la Empresa municipalizada Nuevo Matadero de Bilbao; acordándose dejarlo sobre la Mesa para mejor estudio.

Por unanimidad fue aprobado un informe de la Comisión de Cultura, y se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional la finca denominada "Sanico" para la construcción sobre la misma del edificio destinado a Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de Bilbao.

Primero.- Se acuerda la cesión gratuita de la finca denominada "Sanico", de una extensión superficial de 63.837,24 m², al Ministerio de Educación Nacional para la construcción sobre la misma del edificio para la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de Bilbao, bajo las condiciones y requisitos que figuran en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de Octubre de 1959 y ratificada en 21 de Enero de 1960, con la única advertencia de la necesidad de una aclaración concreta de la cláusula 8.ª, de la que queda constancia en la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Vizcaya de 6 de Febrero de 1960.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con las máximas atribuciones a fin de que proceda a la fijación de las Bases de la cesión y establecimiento de las condi-

sulas pertinentes, así como a la firma de los documentos y certificar que han pasado para la citada sesión.

Quedan enterado del acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de Noviembre de 1960 con-
cediendo gratificación a los Maestros Muni-
cipales de la Institución escolar "Carmelo de
Schegaray.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Perma-
nente de 28 de Diciembre de 1960, en el sentido
de personarse la Corporación ante el Tribu-
nal Provincial de lo Contencioso Adminis-
trativo para oponerse al recurso n.º 107 de
1960 promovido por el Portero de Cemente-
rios Dr. Celestino Martín Hernández.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha
30 de Noviembre de 1960, por el que se concedió a los Maestros Municipales que han realizado funciones en la In-
stitución escolar "Carmelo de Schegaray" de laguardia, durante el año 1960, una gratificación de 1800 pesetas
liquidar a cada uno.

Por unanimidad se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28
de Diciembre de 1960 en el sentido de que la Corporación se personase ante el Tribunal Provincial de lo Con-
tencioso Administrativo de Vitoria para oponerse al recurso n.º 107 de 1960, interpuesto por Don Ce-
lestino Martín Hernández, Portero de Cementerios,

Hizo uso de la palabra el capitular Sr. Ibarra para manifestar que aunque había
prestado conformidad a la ratificación, deseaba aclarar que este asunto no debía haberse trata-
do en la reunión celebrada por la Comisión Permanente el día 28 de Diciembre, por ser de la com-
petencia del Pleno, en el que únicamente podía entender la Comisión Permanente en caso de urgencia
que en este caso no existía, por tanto se conocía que antes de finalizar el año tenía que reunirse
el Ayuntamiento en sesión plenaria.

Quedan enterado del acuerdo adoptado por
la Comisión Permanente con fecha 30 de No-
viembre de 1960 por el que se concedió una
gratificación al jefe de la Sección de Cultura
Don Juanjo Morales Montes.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión
de 30 de Noviembre de 1960, por el que se concedió una gratificación al jefe de la Sección de
Cultura Don Juanjo Morales Montes.

Hizo constar el Capitular Sr. Ibarra, que este asunto, lo mismo que el siguiente
del Orden del Día en el que se hallaban englobados 19 asuntos más, no debían haberse re-
suelto por la Comisión Permanente, por ser de la competencia del Ayuntamiento Pleno, y asi-
 mismo que faltaba en todos los expedientes el preceptivo informe del Sr. Interventor.

El señor Melor manifestó que creía haber visto en el expediente que la grati-
ficación concedida al Sr. Morales era debida a que no había disfrutado de las vacaciones
reglamentarias, pero tenía entendido que existían varios funcionarios que se hallaban en
este mismo caso, y no le parecía justo que se gratificara a este señor y a los demás no.

Contestó el señor Espinosa sobre este particular diciendo que se había cursado
a todas las Jefaturas un oficio ordenando, bajo su responsabilidad, y a fin de que este
hecho no volviera a repetirse, que todos los funcionarios debían disfrutar sus vacacio-
nes reglamentarias a su debido tiempo.

A indicación de la Alcaldía Presidencia hizo uso de la palabra el Sr.
Secretario para manifestar que la concesión de gratificaciones a los funcionarios es
competencia de la Comisión Permanente, con la sola obligación de dar cuenta de las
mismas al Excmo. Ayuntamiento Pleno: dando lectura en apoyo de su apoyo) digo, opi-
nión, al artículo 87, párrafo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración lo-
cal, que literalmente dice así: